

REGISTRADA BAJO EL N° 12554

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Apruébase en todos sus términos el Addenda Acuerdo Marco suscripto el día 31-03-05, entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, representado por el señor Gobernador; el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y las Entidades, Junta Intercooperativa de Productores de Leche; Centro de Industria Lechera y Empresas del sector lácteo, y las que en el futuro adhieran al presente, con el fin de adecuar el plazo de vigencia establecido en el Acuerdo Marco del 16-12-04 aprobado por Ley N° 12404, para el otorgamiento de los préstamos, como así también, el período de gracia de los mismos.

Dicho Addenda fue inscripto en fecha 13-04-05 en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, bajo el N° 2418, al Folio 111, Tomo V, que se agrega y forma parte integrante de esta ley.-

ARTICULO 2.- Facúltase al Poder Ejecutivo a acordar la modificación de los plazos previstos en el Artículo Tercero incisos "g)" y "h)" y el Artículo Noveno, hoy sustituidos por el Artículo Primero del Addenda.-

ARTICULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Edmundo Carlos Barrera
Presidente
Cámara de Diputados

María Eugenia Bielsa
Presidenta
Cámara de Senadores

Diego A. Giuliano
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

José Luis Gramajo
Subsecretario
Cámara de Senadores

DECRETO N° 1635

SANTA FE, 12 07 2006

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 12.554 efectuada por la H. Legislatura;

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

OBEID

Roberto Armando Ceretto

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649- 2° Piso - Santa Fe - Tel. 0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnet. com.ar
